



Trujillo, 14 de Febrero de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Expediente N° GRS00020230000349, con un total de treinta y siete (37) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a las Unidades Ejecutoras 405 Salud Pacasmayo y 407 Salud Santiago de Chuco, el importe total de S/ 3,000,000.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para que posteriormente las Unidades Ejecutoras habilitadas realicen, previa opinión favorable, una modificación de tipo 3 con la finalidad de cubrir el pago del personal CAS que se encuentra laborando en el Hospital Distrital de Pacasmayo y en el Hospital Cesar Vallejo Mendoza, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 00290-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 13 de Febrero 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020230000349; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 3,000,000.00 considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 405 Salud Pacasmayo y 407 Salud Santiago de Chuco, con la finalidad de brindar cobertura, previa opinión





favorable, para el pago del personal CAS que se encuentra laborando en el Hospital Distrital de Pacasmayo y en el Hospital Cesar Vallejo Mendoza;

Que, de acuerdo al Informe N° 020-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 10 de Febrero 2023, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, conforme a la exposición de motivos que anexa, indica que cuentan con saldos favorables en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para realizar una modificación presupuestaria Tipo 004 a las Unidades Ejecutoras 405 Salud Pacasmayo y 407 Salud Santiago de Chuco, por lo tanto concluye que se necesita transferir a las Unidades Ejecutoras antes mencionadas, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 3,000,000.00 con la finalidad de brindar cobertura, previa opinión favorable, para el pago del personal CAS que se encuentra laborando en el Hospital Distrital de Pacasmayo y en el Hospital Cesar Vallejo Mendoza;

Que, mediante Informe N° 0035-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 3,000,000.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3,000,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

Table with columns: CATEGORIA PRESUPUESTAL, PROGRAMA PRESUPUESTAL, PRODUCTO / PROYECTO, ACTIVIDAD, CATEGORIA DEL GASTO, TIPO TRANS. GENERICA DEL GA, DE, A. Rows include U.E 400, 405, and 407 with detailed budget breakdowns.

RESUMEN

Summary table with columns: CATEGORIA PRESUPUESTAL, PROGRAMA PRESUPUESTAL, PRODUCTO / PROYECTO, ACTIVIDAD, CATEGORIA DEL GASTO, TIPO TRANS. GENERICA DEL GA, DE, A. Total Pliego S/ 3,000,000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

